

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 103, línea a E. T. «Rubio».
Final de la misma: E. T. número 162, «Malgrahós».
Término municipal a que afecta: Rubio y Odena.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 4,500.
Conductor: Aluminio-acero de 54.59 y 24.87 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.
Estación transformadora: 60 KVA., 25/0,380-0,230 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas, de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano. 8.834-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 28, línea a E. T. «Río Torts».
Final de la misma: E. T. número 421, «Ambada».
Término municipal a que afecta: Sabadell.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,405 tramo aéreo y 0,670 subterráneo.
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.
Estación transformadora: 115 de 500 + 320 KVA-11 a 380-0,230 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.824-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 65, línea Gavà-Viladecana.
Final de la misma: E. T. «Correderas».
Término municipal a que afecta: Gavà.
Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,560.
Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y hornugón.
Estación transformadora: 25 KVA-11/0,380-0,230 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.837-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. «Sardanyola».
Final de la misma: Apoyos 38 y 39, línea S. E. «Moncada».
S. E. «Tarrasa» y E. M. «Aiscondel» y E. T. «Aiscondel I».
Término municipal a que afecta: Sardanyola.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,800.
Conductor: Aluminio-acero, 92,87 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.894-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria por la que se aprueba la resolución solicitada por la que se otorgan los beneficios para la fabricación mixta de calderas de vapor de presión de timbre superior a 38 kilogramos/centímetros cuadrados (partida arancelaria 84.01 A-1-a-2) a la Empresa S. C. E. «Babcock & Wilcox, C. A.»

El Decreto 3321/1969, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1970), aprobó la resolución-tipo para la fabricación en régimen de construcción mixta de calderas marinas de vapor de presión de timbre superior a 38 kilogramos/centímetros cuadrados (84.01 A-1-a-2).

Al amparo de lo dispuesto en el citado Decreto y en el Decreto-ley número 7/1967, de 30 de junio, que establecía el régimen de fabricación mixta, y el Decreto 2472/1967, de 5 de octubre, que lo desarrolló, S. C. E. «Babcock & Wilcox, C. A.», con domicilio en Gran Vía, número 50, Bilbao (Vizcaya), presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de partes, piezas y materiales de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de calderas marinas de vapor bajo régimen de construcción mixta.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto mencionado, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 30 de mayo de 1970, calificando favorablemente la solicitud de S. C. E. «Babcock & Wilcox, C. A.», por considerar que la Empresa tiene suficiente capacidad indus-